

RES-DGA-DGT-006-2016

SUBDIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, al ser las quince horas del ocho de noviembre del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

- I. Que el Segundo Protocolo de Modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Cauca III), Ley N° 8360 del 24 de junio del 2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 130 del 08 de julio del 2003, establece en su artículo 7, que “la potestad aduanera es el conjunto de derechos, facultades y competencias que este Código, su Reglamento conceden en forma privativa al Servicio Aduanero y que se ejercitan a través de sus autoridades”.
- II. Que los artículos 10 y 11 de la Ley General de Aduanas, disponen que “La organización y reglamentación de la estructura organizadora del Servicio Nacional de Aduanas estará a cargo del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de los órganos creados por esta ley y el Código Aduanero Uniforme Centroamericano.” y que “La Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera. En el uso de esta competencia, le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas.” Lo anterior, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- III. Que el artículo 14 de la Ley General de Aduanas, dispone que “Las aduanas prestarán sus servicios durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, salvo que la Dirección General de Aduanas defina y justifique, ante el Ministerio de Hacienda, en casos excepcionales y/o de fuerza mayor, horarios especiales para determinadas aduanas”.
- IV. Que a través de los años, la Dirección General de Aduanas mediante la emisión de resoluciones administrativas ha procurado que las aduanas operen en horarios que les permitan brindar atención tanto en materia técnica operativa y administrativa así como ejercer el control aduanero, ajustando los tiempos de operación de cada aduana a los procesos que llevan a cabo, según su competencia territorial y funcional previamente definida en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.25270-H Reglamento a la Ley General de Aduanas.

- V. Que con diferentes resoluciones se han hecho ajustes a los horarios de las Aduanas a través de resoluciones de alcance general en aplicación de los fines del régimen aduanero sobre la facilitación y agilización de las operaciones de comercio exterior.
- VI. En consideración a los recortes presupuestarios de horas extra para los funcionarios destacados en las Aduanas, para esta Dirección General, a la fecha, surge nuevamente la necesidad imperante de modificar el anexo único de la RES-SUB-DGA-456-2015 denominado "Horarios de las Aduanas por Tipo de Proceso", a fin de adecuar y ajustar respectivamente los procesos que se brindan las aduanas del país, con relación a las operaciones, controles, y servicios aduaneros que se prestan durante el ingreso, permanencia, depósito y salida de los medios de transporte y sus mercancías del territorio nacional bajo los distintos regímenes aduaneros.

POR TANTO

Con fundamento en las potestades otorgadas en la Ley General de Aduanas número 7557 de fecha 20 de octubre de 1995, sus reformas y modificaciones vigentes, el Reglamento a la Ley General de Aduanas Decreto Ejecutivo número 25270-H de fecha 14 de junio de 1996, sus reformas y modificaciones vigentes:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1. Actualizar los horarios de atención de las Aduanas, desglosados por proceso conforme se detalla en el anexo único denominado "Horario de las Aduanas por tipo de proceso".
2. Déjese sin efecto la resolución RES-SUB-DGA-456-2015.
3. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.
4. Rige a partir de su publicación.

Roy Chacón Mata
Subdirector General de Aduanas

**ANEXO ÚNICO
HORARIOS DE LAS ADUANAS POR TIPO DE PROCESO**

		ADUANA									
PROCESO	DIAS	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARIA	LIMON	PASO CANOAS	LA ANEXION			
Horario Habitual: Servicios y gestiones administrativas	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00			
	SÁBADO DOMINGOS Y FERIADO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA			
Subastas, Inspección de Instalaciones y de Descargas de UT en Depósitos. Otros de la Sección de Depósito	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00 Descargas de ut en depósitos de 08:00 a 18:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00			
	SÁBADO DOMINGOS Y FERIADO	NA	NA	08:00 a 16:00 (solo aplica actas de descarga y traslado desde Patios a Dep. Peñas Blancas)	NA	NA	NA	NA			
Autorización de zarpas y de solvencias e embarcaciones	LUNES A VIERNES	NA	08:00 a 18:00	8:00 a. 18:00 (Los Chiles)	NA	08:00 a 18:00	NA	08:00 a 16:00			
	SÁBADO	NA	En caso de solicitud previa	8:00 a. 18:00 (Los Chiles)	NA	08:00 a 12:00 (con personal mínimo)(1)	NA	08:00 a 16:00 en aeropuerto			
Recepción y descarga de medios de transporte (buques y aeronaves)	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	NA	8:00 a 18:00 (Los Chiles)	NA	NA	NA	08:00 a 16:00 en aeropuerto			
	LUNES A DOMINGOS Y FERIADOS	NA	24 horas	NA	24 horas (2)	24 horas	NA	06:00 a 24:00 (Aéreo) 09:00 a 14:00 (Marítimo) (3)			
Certificados de Importación Temporal de Vehículos	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00	08:00 a 18:00	06:00 a 24:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	06:00 a 22:00	08:00 a 16:00 (Aéreo) 09:00 a 14:00 (Marítimo) (3)			
	SÁBADO	NA	NA	06:00 a 24:00	NA	08:00 a 12:00 Solo se atiende si interesado presenta el Seguro Obligatorio vigente	06:00 a 22:00	08:00 a 16:00			
	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	NA	06:00 a 24:00	NA	NA	06:00 a 22:00	08:00 a 16:00			

**ANEXO ÚNICO
HORARIOS DE LAS ADUANAS POR TIPO DE PROCESO**

ADUANA									
PROCESO	DIAS	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARIA	LIMON	PASO CANOAS	LA ANEXION	
	DUAs de Oficio	LUNES A VIERNES	08:00 a 17:00 (Puesto Postal)	08:00 a 15:00 (recorrido horario de Correos de Costa Rica)	08:00 a 15:00(4)	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 15:00	08:00 a 16:00
SÁBADO		NA	NA	NA	NA	NA	08:00 a 15:00	NA	
DOMINGOS Y FERIADOS		NA	NA	NA	NA	NA	08:00 a 15:00	NA	
Transportados de Mercancias	LUNES A VIERNES	NA	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 15:00	08:00 a 16:00	
	SÁBADO	NA	NA	8:00 a 12:00 (Solo sábado)	NA	NA	NA	NA	
	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	NA	06:00 a 24:00	24 Horas	08:00 a 16:00	06:00 a 22:00	06:00 a 24:00 (6)	
Equipajes de Viajeros	LUNES A VIERNES	NA	08:00 a 16:00	06:00 a 24:00	24 Horas	08:00 a 16:00	06:00 a 22:00	06:00 a 24:00 (6)	
	SÁBADO	NA	NA	06:00 a 24:00	24 Horas	(5)	06:00 a 22:00	06:00 a 24:00 (6)	
	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	NA	06:00 a 24:00	24 Horas	08:00 a 16:00	NA	08:00 a 16:00	
DUAs de Perfeccionamiento Activo	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	NA	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	NA	08:00 a 16:00	
	SÁBADO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
DUAs de Zonas Francas	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00 (7)	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	Los técnicos destacados en Depositararios atienden los Duas de zona franca de 8:00 a 16:00 (8)	08:00 a 16:00	08:00 a 15:00	08:00 a 16:00	
	SÁBADO	NA	N/A	08:00 a 16:00	NA	08:00 a 12:00	8:00 a 15:00	NA	
	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	NA	N/A	NA	NA	NA	NA	

**ANEXO ÚNICO
HORARIOS DE LAS ADUANAS POR TIPO DE PROCESO**

PROCESO	ADUANA							
	DIAS	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARIA	LIMON	PASO CANOAS	LA ANEXION
Transmisión al TICA, Validación de mensajes, Aceptación de DUJAs Asignación de semáforo y Autorización de levantar en semáforo verde.	LUNES A DOMINGOS Y FERIADOS	24 horas	24 horas	24 horas	24 horas	24 horas	24 horas	24 horas
	LUNES A DOMINGOS Y FERIADOS			06:00 a 24:00			06:00 a 22:00	
Autorización de DUT y trámites de Viajes								
Proceso de Reconocimiento Físico de Mercancías y Verificación Documental								
DUJAs de Importación Definitiva y Temporal	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00	08:00 a 18:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00 (10)	08:00 a 16:00	06:00 a 16:00	08:00 a 16:00
	SÁBADO	NA	NA	08:00 a 16:00	NA	08:00 a 12:00 (con personal mínimo)	08:00 a 16:00	08:00 a 12:00
	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	N/A	8:00 a 16:00 Únicamente perecederos y animales vivos	NA	NA	NA (11)	NA
DUJAs de Tránsito Aduanero	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00	08:00 a las 16:00	8:00 a 24:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	06:00 a 22:00	08:00 a 16:00
	SÁBADO	NA	N/A	8:00 a 24:00	NA	8:00 A 12:00	06:00 a 22:00	08:00 a 12:00
	DOMINGOS Y FERIADOS	NA	NA	N/A	NA	NA	06:00 a 22:00	NA
DUJAs de Exportación y Reexportación	LUNES A VIERNES	08:00 a 16:00	08:00 a las 18:00 horas	8:00 a 24:00(17)	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	8:00 a 16:00	08:00 a 16:00
	SÁBADO	NA	NA	8:00 a 24:00(17)	08:00 a 16:00	08:00 a 12:00	8:00 a 16:00	08:00 a 12:00
	DOMINGOS	NA	NA	Únicamente perecederos y animales vivos	NA	NA	NA (12)	08:00 a 16:00

**ANEXO ÚNICO
HORARIOS DE LAS ADUANAS POR TIPO DE PROCESO**

ADUANA

PROCESO	ADUANA							
	DÍAS	CENTRAL	CALDERA	PEÑAS BLANCAS	SANTAMARÍA	LIMÓN	PASO CANDAS	LA ANEXIÓN
FERIADOS		NA	NA	Únicamente perecederos y animales vivos	NA	NA	NA	08:00 a 16:00

Puesto Aduanero	Proceso	De Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y Feriados
POSTAL	Horario Habitual, incluida la Revisión Física de Mercancías	08:00 a 17:00 (13)	NA	NA
SIXAOILA	Horario Habitual incluida la Revisión Física de Mercancías	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00
TOBIAS BOLAÑOS	Horario Habitual, incluida la Revisión Física de Mercancías	06:00 a 18:00	06:00 a 18:00	06:00 a 18:00
GOLFITO (14)	Horario Habitual de Oficina: Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados	8:00 a 16:00	08:00 a 16:00	NA
	Entrega Tarjetas de Autorización de Compra (TAC): Lunes De Martes a Sábados	13:00 a 20:00 08:00 a 20:00	NA 08:00 a 20:00	NA NA
	Revisión de Mercancías (Fajas): Martes a Domingos. (Lunes cerrado)	08:00 a 17:00	08:00 a 17:00	07:00 a 16:00
	Horario Habitual. Incluye Revisión Física de Mercancías	08:00 a 18:00	08:00 a 18:00	08:00 a 18:00
LOS CHILES (15)	Revisión Física de Mercancías	08:00 a 16:00	Cerrado	Cerrado
	Turismo	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00(16)	08:00 a 16:00(16)
	Declaraciones de Oficio	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00(16)	08:00 a 16:00(16)
PUERTO SAN MARCOS DE SABALITO	Otras operaciones y trámites aduaneros	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00(16)	08:00 a 16:00(16)
	Horario Habitual. Incluye Revisión Física de Mercancías	Coordinar de previso con el Puesto Aduanero o con la Aduana Paso Canoas		
PUERTO LAS TABILLAS (18)	Atención de embarcaciones en el Puerto de Río Frio de los Chiles	08:00 A. 16:00	08:00 A. 16:00	08:00 A. 16:00
	Atención de Consultas Relacionadas con la Funcionalidad del Sistema			
MESA DE SERVICIOS		08:00 a 16:00	NA	NA

(1): La aduana de Limón brindará en ese horario, dicho trámite cuando el usuario cumpla con todos los requisitos establecidos.

(2): La recepción, carga, ingreso y traslados de mercancías desde el Centro de Tránsito Rápido de Mercancías (CTRM) a Depósito Aduanero se realiza las 24 horas del día.

(3): En la aduana de La Anexión, las embarcaciones que tramiten los sábados, los domingos y los feriados, serán atendidos en el aeropuerto de las 08:00 a las 16:00

(4): El horario se ajusta a las 15 horas para atención al usuario, por cuanto la Oficina del Banco de Costa Rica en Peñas Blancas cierra a las 16 horas.

(5): En la Aduana de Limón, la revisión de equipajes se realiza **SOLAMENTE** en cruceros con **enganche** y **desenganche** de pasajeros. En el caso de viajeros que ingresen vía aérea, el interesado debe coordinar con la aduana 48 horas antes.

(6): En Aduana la Anexión la atención de aeronaves cuyo ingreso a la terminal aérea esté prevista fuera del horario de atención, deberá ser comunicado a la aduana por la Administración del Aeropuerto con anticipación antes de las 16:00 horas, a excepción de los vuelos que arriben a esta Terminal desviados o por problemas técnicos o climatológicos.

- (7): El reconocimiento físico de mercancías para DUAs de Zonas Francas en el Puesto de Control Parque Industrial Zeta-Cartago, será de las 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m.
- (8) La aduana Santamaría, tramitará el reconocimiento físico de mercancías para DUAs de Zonas Francas desde los depositarios con un horario de 8:00 a.m. a las 16:00 pm., conforme al rol de horarios establecido por dicha aduana.
- (9) En la aduana de la Anexión, el reconocimiento físico de mercancías para DUAs de Zonas Francas durante los sábados, domingos y feriados, serán atendidos en horario de las 08:00 a las 16:00.
- (10): En la aduana Santamaría el reconocimiento físico de las mercancías en Importación Definitiva y Temporal, se realizará entre las 16:00 y las 18:00 horas; previa coordinación con el Depósito Aduanero o instalación aduanera respectiva y la Aduana. La desconsolidación y el despateizaje físico de bultos en Courier se realizarán en el Depósito según el horario hábil de la Aduana Santamaría u horario especial autorizado previamente por esa aduana. Los DUAs simplificados de Entrega Rápida (Courier) se tramitarán en la aduana Santamaría las 24 horas del día.
- (11): En la aduana de Paso Canoas, los domingos no habrá reconocimiento físico de mercancías para la Importación Definitiva y Exportación, salvo notificación a las autoridades con anticipación de 24 horas.
- (12): Los domingos y feriados se tramitarán percederos para exportación, previa coordinación con la aduana.
- (13): La Gerencia de la Aduana podrá ampliar el horario de manera excepcional.
- (14): El horario del Depósito Libre Comercial de Golfito se regirá por el respectivo acuerdo emitido por la Junta Directiva de JUDESUR.
- (15): Cuando se requiera, se labora después de ese horario, previa autorización de la Aduana Peñas Blancas.
- (16): Sujeto a disponibilidad bancaria para efectuar los pagos
- (17): Excepto los DUAS de canal rojo o amarillo, por cuanto el horario de revisión física y documental es de lunes a sábado desde las 8:00 a m. hasta las 16:00 horas
- (18): Para las revisiones físicas el Puesto Aduanero Las Tablillas no cuenta con andén.